

DECRETO 11 DE 1990

(enero 2)

POR EL CUAL SE CREA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS PRESUPUESTALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1o. Crear en la Procuraduría General de la Nación la planta de personal de la Procuraduría Delegada para Asuntos Presupuestales, la cual en el nivel central, quedará integrada así:

No. CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

GRADO

1

Procurador Delegado

22

4

Profesional Universitario (Abogado)

21

3

Profesional Universitario (Abogado)

19

6

Abogado Visitador

17

1

Profesional Universitario (Ingeniero de Sistemas)

21

2

Profesional Universitario (sistemas)

17

1

Profesional Universitario (Administrador)

21

2

Profesional Universitario (Administrador)

17

2

Profesional Universitario (Economista)

21

3

Profesional Universitario (Economista)

19

2

Profesional Universitario (Contador)

21

6

Contador

17

1

Profesional Universitario

21

2

Profesional Universitario

19

2

Profesional Universitario (Finanzas)

17

2

Técnico en Auditoría

17

2

Secretario de Procuraduría Delegada

13

1

Secretario

11

8

Mecanotaquígrafo

9

2

Oficinista

6

2

Chofer

6

2

Citador

4

2

Auxiliar Servicios Generales

4

Artículo 2o. La planta de personal de las Oficinas Seccionales para la Investigación,

quedará integrada así:

No. CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

GRADO

4

Profesional Universitario (Abogado)

21

12

Abogado Visitador

17

12

Contador

17

4

Profesional Universitario (Sistemas)

17

4

Profesional Universitario (Finanzas)

17

4

Técnico en Auditoría

17

8

Profesional Universitario

17

4

Secretario

11

12

Mecanotaquígrafo

6

4

Oficinista

6

4

Chofer

6

4

Citador

4

4

Auxiliar de Servicios Generales

4

Artículo 3o. El Procurador General de la Nación proveerá los cargos del nivel central y seccional de acuerdo con las necesidades de personal de las oficinas, divisiones y secciones que conforman la estructura de la Procuraduría Delegada para Asuntos Presupuestales, fijada mediante Decreto ley 2404 del 20 de octubre de 1989.

Artículo 4o. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E, a 2 de enero de 1990.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Justicia,

ROBERTO SALAZAR MANRIQUE.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,
WILLIAM RENE PARRA GUTIERREZ.